

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

De la Comisión de Derechos Humanos, referente a la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita que se exhorte a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 16 de octubre de 2012, el Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I; 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó la proposición con punto de acuerdo en la que solicita se *exhorte a la Secretaría de Defensa (sic), a la Secretaría de Marina y a la Policía Federal a la exposición pública de cada una de las recomendaciones hechas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se pide que éstas incluyan la denuncia, el estatus del caso y las razones por las que no se ha resuelto.*

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio y dictamen correspondiente.

FINALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La finalidad del punto de acuerdo propuesto, en palabras del proponente, es que [...] *se tomen en cuenta las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el afán de que exista un castigo creíble ante los atropellos de los servidores que se valen de un uniforme para cometer abusos [...] como la tortura, lo anterior considerando que [...] de 127 recomendaciones hechas¹ respecto a este tema, sólo se han cumplido 10.*

Su pretensión la motiva en las razones siguientes:

1. El hecho de que la tortura, pese a ser [...] *una de las violaciones más atroces a la dignidad de una persona [...] se ha mantenido vigente en todo el mundo [...] y refiere que [...] en nuestro país [...] parecería que se privilegia y tolera este crimen como un método más para obtener información en el combate contra la delincuencia organizada.*
2. Esa práctica violatoria a los derechos humanos se mantiene a pesar de estar prohibida en el artículo 20 constitucional e infringe además el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que ratificó el honorable Senado de la República el 11 de abril de 2005 y entró en vigor el 22 de junio de 2006.
3. Se ha dado un incremento en el número de quejas –ante la CNDH– [...] *por tortura y tratos crueles y degradantes en el pasado sexenio [...] mientras que [...] las dependencias gubernamentales han permanecido inmóviles ante las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.*

¹ Por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

4. [...] de 127 recomendaciones hechas respecto a este tema, sólo se han cumplido 10 [...] la Policía Federal, la cual depende de la Secretaría de Seguridad Pública, ha cumplido 1 de 31 recomendaciones, mientras que la Secretaría de Marina 1 de 22.

CONSIDERACIONES

I

La Comisión de Derechos Humanos estima conveniente manifestar su total rechazo hacia cualquier acto que implique tortura,² así como a la impunidad de que puedan beneficiarse personas sin escrúpulos.

La tortura efectivamente constituye una violación grave contra los derechos humanos por medio de la cual, por una parte, se degrada, humilla y coloca en estado de indefensión a las víctimas, mientras que, por otra parte, el torturador o, quienes la autorizan, se deshumanizan y, más cuando tienen el deber moral, ético y profesional de proteger a las personas por ser servidores públicos. Es entonces cuando asistimos al más absurdo de los desprecios por la vida y la dignidad humana.

Quienes integran la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, están ciertos que la tortura no puede admitirse bajo ningún motivo o concepto y, menos aún quedar impune; por ello coinciden en celebrar que el

² Entendida como todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, por instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. Conforme a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 1, Párrafo 1.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

gobierno federal y, los gobiernos de los estados de la República, la hayan tipificado como delito³.

II

Mencionado lo anterior, corresponde ahora analizar la proposición planteada.

El punto de acuerdo propuesto tiene como finalidad que el Pleno de esta Soberanía exhorte a la SEDENA, SEMAR y a la Policía Federal para que:

1. Expongan de manera pública cada una de las recomendaciones hechas por la CNDH.
2. Incluyan la denuncia.
3. Expresen cuál es el estatus del caso.
4. Mencionen en qué consisten las razones por las cuales no se ha resuelto.

Bajo esa tesitura, y examinando la primera propuesta del acuerdo presentado, identificada con el numeral 1, debe decirse que la misma, a juicio de esta comisión dictaminadora, resulta estéril. Lo anterior por dos razones:

La primera porque precisamente la esencia de las recomendaciones es ser públicas y, ello, constituye uno de los pilares en los que se sustenta la naturaleza del organismo autónomo protector de las prerrogativas fundamentales. Así lo determinan los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴; 6º, fracción III, y 15, fracción VII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos⁵.

³ Se trata no sólo de un delito sancionado por las leyes mexicanas, sino también es considerado como tal en el derecho internacional porque constituye un crimen contra la humanidad.

⁴ Que señala en lo conducente: Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán **recomendaciones públicas, no vinculatorias**, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas

⁵ ARTÍCULO 6o.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

III. **Formular recomendaciones públicas no vinculatorias** y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La segunda, que deviene directamente de la anterior, refiere la competencia de la CNDH para que sea ese organismo quien haga públicas las recomendaciones, por lo que ello, jurídicamente, no corresponde a las autoridades a quienes van dirigidas⁶.

En ese marco, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace públicas las recomendaciones que emite a través de diversos medios: informes y vía electrónica. En el caso de los primeros, son presentados anualmente por el Presidente de la CNDH y en ellos se hace referencia a las recomendaciones emitidas. En el caso de la vía electrónica, la CNDH difunde a través de su página www.cndh.org.mx las recomendaciones que ha emitido desde 1990 a la fecha.

Basta entonces abrir esa dirección electrónica para que despliegue una ventana que en su parte superior izquierda tiene una pestaña cuyo título es *Recomendaciones e Informes*, misma que al pulsar permite el acceso a diferentes apartados, como a los documentos señalados.

Es por las razones expuestas que, exhortar a las autoridades encargadas de la seguridad pública destinatarias de las recomendaciones para que las hagan públicas, a ningún fin práctico conduciría y sí, por el contrario, sentaría precedente de que, aun siendo competencia de la CNDH hacerlas públicas, lo hagan también las autoridades a quienes estén dirigidas y ello transgrediría la esencia de aquéllas y las normas que regulan el procedimiento de que conoce la CNDH.

Ahora bien, por lo que hace a la propuesta referida en el numeral 2 de que las autoridades den a conocer también las denuncias, ha de expresarse la

ARTÍCULO 15.- El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
VII.- Aprobar y emitir las recomendaciones públicas y acuerdos que resulten de las investigaciones realizadas por los visitadores

⁶ La obligación de las autoridades que reciben una Recomendación es la de **hacer pública su negativa cuando no acepten o cumplan con aquélla**, pero no están facultadas para hacer públicas las recomendaciones en sí mismas porque, como se anotó ello compete a la CNDH.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

imposibilidad de acordarlo de conformidad. Ello en atención a que en ninguna parte del escrito presentado se precisa a qué denuncias se refiere quien propone el punto de acuerdo, dado que en el cuerpo íntegro de la proposición no las menciona.

En efecto, de la lectura de los planteamientos contenidos en el punto de acuerdo no es posible conocer si existen denuncias ciudadanas ante el Ministerio Público contra servidores públicos de las instituciones a las que se pretende exhortar, o distinguir si se trata de denuncias que la propia autoridad estaba obligada a presentar con motivo de la recomendación emitida, a efecto de iniciar alguna indagatoria en contra de funcionarios que pertenezcan a esas entidades públicas.

Lo que sí queda claro es que el promovente no se refiere a la exhibición de las quejas que hayan motivado el procedimiento que culminó con la emisión de la recomendación, porque aquéllas no constituyen en sí mismas una denuncia. Entonces esta Comisión de Derechos Humanos no puede allegarse de elementos para inferir a qué denuncias se refiere el escrito.

Situación similar acontece con lo señalado en el inciso 3 en lo relativo a la pretensión de solicitar a las autoridades que expresen cuál es el status del caso, pues no se cuentan con elementos para descifrar a qué casos se refiere y cuál es la pretensión de dicha exhibición.

Por si fuera poco, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en sus artículo 13 y 14, la información que el proponente plantea debe de ser expuesta de manera pública, se incluye dentro de lo que se considera como “información confidencial” respecto de la cual, los órganos gubernamentales que la poseen están obligados a mantenerla de forma reservada y confidencial.

Finalmente con relación al punto del inciso 4, en lo referente a que mencionen aquellas autoridades en qué consisten las razones por las cuales

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

no se ha resuelto, ha de señalarse que dicha reclamación tampoco puede acordarse de conformidad. En primer término porque de la lectura de las razones que el proponente esgrime para sustentar su petición, se desprende que en todo momento alude al aumento de quejas por violaciones a los derechos humanos y a las Recomendaciones emitidas por la CNDH en los casos de tortura y, precisamente, es la Recomendación la que resuelve la queja planteada.

En segundo lugar, si la intención del Diputado es que se explique por qué no se han cumplido tales recomendaciones –las que puede suponerse han recibido las autoridades mencionadas por tortura–, esta pretensión es improcedente. Lo anterior en atención a que la facultad para requerir la presencia de algún servidor público para que exponga las razones de su conducta omisa le ha sido otorgada al Senado a instancia del Presidente de la CNDH y no a esta Cámara de Diputados. Lo anterior, conforme a los artículos 102, apartado B,⁷ y 15, fracción X, y 46 de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En ese orden de ideas y toda vez que no es de prosperar el planteamiento por los motivos vertidos en el presente dictamen, habrá de desecharse el punto de acuerdo que se analiza.

Por lo expuesto, esta Comisión de Derechos Humanos somete a consideración de la honorable Asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente:

⁷ Que determina que [...] cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

ACUERDO

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita que se exhorte a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de diciembre de 2012.

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

PRESIDENTA

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN

**Dip. Miriam Cárdenas
Cantú**

SECRETARIOS

**Dip. Rodimiro Barrera
Estrada**

**Dip. María Esther Garza
Moreno**

Dip. Gabriel Gómez Michel

**Dip. Carlos Fernando
Angulo Parra**

Dip. Verónica Sada Pérez

**Dip. María de Lourdes
Amaya Reyes**

**Dip. Margarita Elena Tapia
Fonllem**

**Dip. Martha Edith Vital
Vera**

**Dip. José Francisco
Coronato Rodríguez**

Dip. Loretta Ortiz Ahlf

**Dip. René Ricardo
Fujiwara Montelongo**

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Juan Jesús Aquino Calvo	_____	_____	_____
Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela	_____	_____	_____
Dip. Francisco Javier Fernández Clamont	_____	_____	_____
Dip. María del Rocío García Olmedo	_____	_____	_____
Dip. María de Jesús Huerta Rea	_____	_____	_____
Dip. María Teresa Jiménez Esquivel	_____	_____	_____
Dip. Roxana Luna Porquillo	_____	_____	_____
Dip. Roberto López Suárez	_____	_____	_____
Dip. María Angélica Magaña Zepeda	_____	_____	_____
Dip. María Guadalupe Mondragón González	_____	_____	_____
Dip. José Luis Muñoz Soria	_____	_____	_____
Dip. Carla Alicia Padilla Ramos	_____	_____	_____

Comisión de Derechos Humanos

Dictamen por el que se exhorta a la SEDENA, a la SEMAR y a la Policía Federal a exponer de manera pública las recomendaciones de la CNDH, con la inclusión de la denuncia, el estatus del caso y las razones por las cuales no se ha resuelto, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Vicario Portillo Martínez	_____	_____	_____
Dip. Elvia María Pérez Escalante	_____	_____	_____
Dip. Cristina Ruíz Sandoval	_____	_____	_____